

2737



Ministerio de Cultura y Educación
Expte. n° 37925-8/91

1023

BUENOS AIRES,

• 1 NOV 1991

VISTO la Resolución Ministerial N°2345, del 20 de diciembre de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que la organización institucional debe contribuir al óptimo desarrollo de las actividades pedagógicas.

Que el Período de Recuperación configura una instancia relevante de evaluación personalizada, en la que es conveniente asegurar la efectiva realización de los encuentros semanales previstos para cada asignatura según el horario escolar.

Que la conformación de las comisiones evaluadoras de asignaturas pendientes, por equivalencias y de alumnos libres, en los plazos previstos originalmente por el Calendario Escolar 1991, pueden dificultar el desarrollo del período recuperatorio.

Que el programa de descentralización en marcha, tiene a la asunción de mayores responsabilidades pedagógicas de la institución educativa, con el fin de producir los ajustes necesarios para el mejor gobierno escolar.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

laq
Bea *W*
llo



ARTICULO 1º.- Autorizar al personal directivo de los establecimientos de Nivel Medio para organizar las evaluaciones de asignaturas pendientes, por equivalencias y de alumnos libres durante los TRES (3) días hábiles anteriores a la finalización de las clases (11, 12 y 13 de diciembre de 1991).

ARTICULO 2º.- Establecer que en cada caso se adoptarán los recaudos necesarios para asegurar en cada curso el normal desarrollo del período de síntesis.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Beccy
Isidro *W*

Salonia

ANTONIO F. SALONIA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION